



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 158 -2023-MDUA/A.

Unión Asháninka, 26 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, quien al final suscribe:

### VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal, con fecha 26 de julio de 2023, e Informe N° 0183-2023-MDUA-GDSCA/APC/G, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Humano - Lic. Alberto Paz Cárdenas, referido al Acta de reunión para la creación del Consejo Distrital de la Juventud de Unión Asháninka, quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Consejo Distrital de la Juventud de Unión Asháninka, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194º, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40º establece que "Las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 84º establece que "(...) 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción (...) 1.6. Contar con un registro actualizado de organizaciones juveniles de la provincia, así como de su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

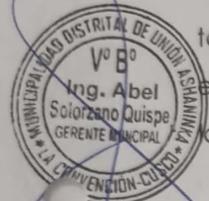
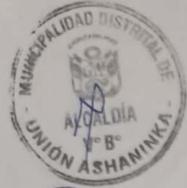
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, en su artículo 17, establece que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas". Esta norma también señala que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y aquellos que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, en el artículo V del Título Preliminar, de la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, en virtud del principio de participación, establece que "El Estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación. Promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel del Gobierno Local, Regional y Nacional". Así mismo, la presente Ley indica que el ser humano llamado joven, es la base de la construcción definitiva de su identidad y personalidad, comprendido entre los 15 y 29 años de edad sin discriminación alguna que afecte sus derechos, obligaciones y responsabilidades;

Que, la Ley N° 27802 Ley del Consejo Nacional de la Juventud, en su artículo 5°, establece que La participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del quehacer nacional. Para el diseño e implementación de las políticas en materia de juventud, el Estado, la sociedad, con la participación de la juventud organizada, coordinará los lineamientos, planes y programas que contribuyan a la promoción socioeconómica, cultural y política de la juventud;

Que, los artículos 17°, 18°, 19° y 20° de la Ley del Consejo Nacional de la Juventud, establece la definición y funciones del Consejo de Participación de la Juventud, como un organismo de representación, concertación y participación de la juventud, estableciendo además la representación de los jóvenes, así como la promoción y funcionamiento de los Consejos de Participación de las Juventudes en los Gobiernos Locales y Regionales;





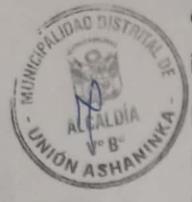
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el Decreto Supremo N° 13-2019-MINEDU, aprueba la política Nacional de la Juventud, que tiene como Objetivo prioritario 6; incrementar la participación ciudadana de la población joven, con el indicador 6.3. Porcentaje de Gobiernos Regionales que implementen consejos de juventud o similares a través de un proceso de elección con participación juvenil, asimismo, el Objetivo prioritario 6 considera el Lineamiento 6.2. Incrementar los mecanismos de participación juvenil a nivel intersectoriales intergubernamental, el cual incluye el Servicio 6.2.1. Asistencia Técnica para la creación, conformación e implementación de espacio de participación juvenil a cargo del Ministerio de Educación a través de la secretaria nacional de Juventud;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 085-2010-CR/GR.CUSCO - COREJU CUSCO, modificada por la Ordenanza Regional 185-2020-CR/GRCUSCO, se crea el CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD – COREJU CUSCO, como un espacio de consulta, coordinación y concertación de políticas y lineamientos regionales de la juventud entre instituciones del estado, el sector privado, así como un espacio de encuentro entre las instituciones del estado del ámbito regional, provincial, distrital y las organizaciones juveniles existentes en el departamento;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2023-MDUA/C, de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba la creación y reglamentación del Consejo Distrital de la Juventud de Unión Asháninka; se crea como un organismo autónomo de representación, concertación y participación democrática de la juventud del distrito, así como instancia valida de interlocución y consulta ante la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y otras instituciones públicas y privadas que intervienen en materia de juventud. Así mismo, regula la conformación y funciones del Consejo Distrital de la Juventud de Unión Asháninka, las competencias y atribuciones de las instancias que lo conforman y el proceso de elecciones para su conformación e implementación;



Que, mediante Informe N° 0183-2023-MDUA-GDSCA/APC/G, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Humano – Lic. Alberto Paz Cárdenas, referido al Acta de reunión para la creación del Consejo Distrital de la Juventud de Unión Asháninka, quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Consejo Distrital de la Juventud de Unión Asháninka;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Directiva del Consejo Distrital de Juventud – CODIJUA, la misma que está conformada de la siguiente manera:

Secretario General	:Lander Kenedín Arnica Lapa
Subsecretario General	:Jessenia Leguía Pariona
Secretario de los Municipios Escolares	:Víctor Paolo Valencia Ñaupá
Secretario de Instancias Sectoriales	:Saudith Landa Medrano
Secretario de Desarrollo Social	:James Sandey Cárdenas Díaz
Secretario de Desarrollo Económico	:Evelin Karen Gavilán Lapa
Secretario de Desarrollo Ambiental	:Nelson Huamán Velasque
Representante de Jóvenes con Discapacidad	:Roque Medina Pasco
Representante de la Municipalidad	: Gerente de Desarrollo Social y Humano

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Consejo Distrital de la juventud de Unión Ashaninka y a las instancias técnicas administrativas de la sede municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR Y ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SEM/MUA-A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Sede Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe